

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 27 de octubre de 2009.

**EXPTE. N° 166/09.
Renovación Automática Convenio c/ Ministerio de
Desarrollo Social. Comedores Infantiles 2 a 5 años. CAI.**

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires para la subvención de atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad, proveniente de familias en Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, (Ex Emprendimientos de Cuidado Infantil de 2 a 5 años) hasta la implementación de Centro de Atención Integral, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Ley 6769/58) corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la firma de Convenios.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1552/09

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la renovación automática en las mismas condiciones que el anterior, por el término de un año, a partir del 1 de Enero de 2009, del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, en el Marco del Programa “Comedores Infantiles de 2 a 5 años”.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-